


<b>INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO</b>	<b>PROCESO</b> Administración planta física y de los recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Contable		
		1151.20.6. 004	Pág. 1 de 1	<b>Versión</b> 01-09-11

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.6. 004 -2019 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER Y CESAR AUGUSTO LONDOÑO CHALPARIZAN**

Entre los suscritos a saber: Lic. NORA STELLA MONTILLA GONZALEZ, mayor de edad, identificada civilmente con cedula de ciudadanía N° 66.837.230 de Cali (Valle), obrando en calidad de Rectora de la Institución Educativa HAROLD EDER, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución N° 6891 (diciembre 18 de 2018), Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira ; de una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER identificada con NIT 815.000.989 – 5 que en adelante se denominara **CONTRATANTE**, y por la otra CESAR AUGUSTO LONDOÑO CHALPARIZAN, persona natural con NIT 1.113.638.801 - 3, con domicilio principal en Diagonal 65 # 33-223 de Barrio Zamora Palmira (valle), Cel. No. 316 274 72 87; mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 1.113.638.801 expedida en Palmira (valle), quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a prestar el servicio de: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO, TABLETAS, SISTEMA DE AIRES, VIDEO BEAN, IMPRESORAS Y SISTEMAS DE CAMARAS DE SEGURIDAD para la Institución Educativa HAROLD EDER”** el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.


Otras actividades

ITEM	ACTIVIDADES A REALIZAR SEDE CENTRAL	CANT.	VALOR
1	Mantenimiento preventivo y correctivo del Software y Hardware de equipos, tres veces en la vigencia del contrato.	200	6.600.000
2	Mantenimiento preventivo y correctivo del Software y Hardware a equipos de mesa, tres veces en la vigencia del contrato	17	561.000
3	Mantenimiento preventivo a tabletas una sola vez en la vigencia del contrato	199	1.492.500
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de Aires acondicionados, una sola vez en la vigencia del contrato	13	1.170.000
5	Mantenimiento preventivo y correctivo a Video Bean, una sola vez en la vigencia del contrato	8	288.000
6	Mantenimiento preventivo y correctivo a impresora Kyosera , dos veces en la vigencia del contrato	1	60.000
7	Mantenimiento preventivo y correctivo a impresora Samsung , dos veces durante la vigencia del contrato	1	60.000
8	Mantenimiento preventivo y correctivo a impresora HP, dos veces durante el contrato	1	60.000
9	Mantenimiento preventivo y correctivo a impresora multifuncional, dos veces durante el contrato	1	60.000

<b>INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO</b>	<b>PROCESO</b> Administración planta física y de los recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Contable		
		1151.20.6. 004	Pág. 1 de 1	<b>Versión</b> <b>01-09-11</b>

10	Instalación y configuración de internet y línea telefónica de sala de sistemas a coordinación sede principal Harold Eder	1	0
11	Instalación y configuración de internet y línea telefónica de sala de sistemas a coordinación sede José Manuel Groot	1	0
12	Instalación y configuración de internet y línea telefónica de sala de sistemas a coordinación sede Eduardo Santos	1	0
13	Configurar todas las video cámaras de seguridad (DVR) para transmitir a través de internet el cual la Rectora pueda tener visualización desde su teléfono o computador.	4	0
14	Mantenimiento preventivo y correctivo a video cámaras de seguridad, DVR y cableado sin cobertura de garantía, una sola vez en la vigencia del contrato.	28	952.000
15	Programación de 30 visitas con técnico en sitio para verificar el correcto funcionamiento de los computadores, durante el periodo del contrato es decir una visita al mes por sede de 7 am. A 12 m o el horario que estipule el supervisor del contrato o encargado del área de sistemas de la I.E. (no fines de semana ni horarios nocturnos)	30	0
16	Inventario en línea en su defecto físico, virtual o medios magnéticos donde se evidencie las especificaciones técnicas en cada uno de los equipos de cómputo ya sea de escritorio, portátiles, video beam o impresoras. Minuta en línea o físico donde se registre las visitas técnicas, mantenimientos ejecutados, garantizando el correcto seguimiento de cada uno de los casos.	1	0
	VALOR PROMEDIO		\$11.303.500

**TERCERA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será CIENTO SETENTA Y SIETE (177) DIAS HABLES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa firma del presente contrato. **CUARTA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida. **QUINTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$11.303.500) M/CTE. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en actas parciales; de acuerdo al servicio de mantenimiento prestado, previa certificación de ejecución de actividades donde conste el cumplimiento periódico del objeto contractual. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD:** La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación

<b>INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO</b>	<b>PROCESO</b> Administración planta física y de los recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Contable		
		1151.20.6. 004	Pág. 1 de 1	<b>Versión</b> <b>01-09-11</b>

oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad. **NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

**DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuarán con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal "MANTENIMIENTO EQUIPOS"; según certificado de disponibilidad presupuestal N° 000009 del 20 de marzo del 2019 y registro presupuestal N° 000007 del 26 de marzo del 2019 expedidos por Contadora del presupuesto de la Institución Educativa, por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$11.303.500) M/CTE.

**DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

**DÉCIMASEGUNDA. INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

**DÉCIMATERCERA. MULTAS:** La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

**DÉCIMACUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniaria, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

**DÉCIMAQUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

**DÉCIMASEXTA. GARANTIAS:** El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

**DECIMA SEPTIMA. SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

**DÉCIMA OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional ( artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

**DECIMA NOVENA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y artículo 23 de la ley

<b>INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO</b>	<b>PROCESO</b> Administración planta física y de los recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Contable		
		1151.20.6. 004	Pág. 1 de 1	<b>Versión</b> <b>01-09-11</b>

1150/2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **VIGECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Institución Educativa contratante a través del Rector, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.SUSPENSION:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino. **VIGÉSIMA TERCERA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de existencia de recurso en banco. 3) Certificado de disponibilidad presupuestal, 4) cotización presentada por el contratista. 5) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 6) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 7) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 8) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 9) RUT actualizado. 10) hoja de vida de la función pública. 11) certificado de afiliación de seguridad social. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **VIGÉSIMAQUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

**Lic.NORA STELLA MONTILLA GONZALEZ.**  
**C.C. No. 66.837.230 de Cali (Valle)**  
**Rectora.**  
**CONTRATANTE**

**CESAR AUGUSTO LONDOÑO.**  
**C.C. No.1.113.638.801 de Palmira (valle)**  
**CONTRATISTA**